



Tasas y Derechos a Servicios Prestados

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

MARZO 2023

| N° | SERVICIOS PRESTADOS | TASAS Y DERECHOS |
|----|---|---|
| 1. | Impuesto Personal | ➔ De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades. |
| 2 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles. | ➔ El impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará anualmente aplicando una tarifa de hasta L. 3.50 por millar tratándose de Bienes Inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales. ➔ La cantidad a pagarse calculara de acuerdo a su valor catastral y en su defecto al valor declarado. |
| 3 | Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio | ➔ De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 78 de la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios. |

TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS

| N° | SERVICIOS PRESTADOS | TASAS Y DERECHOS |
|----|--|---|
| 1 | Autorización de Fierro para herrar | Se aplica una tarifa fija L. 80.00 por matrícula extendida. |
| 2 | Licencias otorgadas por tastazo ganado mayor destazo de ganado menor | Se aplica las siguientes tarifas ➔ Destazo ganado mayor: L. 238.79 ➔ Destazo ganado menor L. 119.40 |
| | Vistos Buenos (Carta de Venta) | Se aplica una tarifa fija L. 60.00 por cada visto bueno (carta de venta) |



| | | |
|---|----------------------------------|---|
| 3 | | |
| 4 | Constancias de origen y vecindad | Se aplica las siguientes tarifas ➔ L. 15 por constancia extendida ➔ L. 60.00 constancia de propiedad. |
| 5 | Permiso de Operación de Negocio | Se aplica tarifa según categorías de Plan de Arbitrios 2023 |

Jefe de Administración y Control Tributario
Orbelina Ramos Rodríguez

